CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, solicitud elevada por el apoderado de la parte demandada, relativa a que se elaboren nuevamente los oficios de levantamiento de las medidas cautelares en atención a que los mismos no fueron retirados en la primera oportunidad; así mismo, informando que en el presente proceso se declaró la terminación mediante auto de fecha 31 de enero de 2020 y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.
Bucaramanga, 1 de marzo de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandada se ordena elaborar nuevamente los oficios comunicando el levantamiento de las medidas cautelares ordenado mediante auto de fecha 31 de enero de 2020.

Elabórese los oficios y se remítase vía correo electrónico por la secretaría de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **2 de marzo de 2021**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado electrónico No. 033

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario